

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 162/20

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

El expediente de Modificación de Crédito n.º 1 del Presupuesto de 2019 que se presentó a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019, consiste en suplemento de créditos por mayores ingresos de los presupuestados, incorporación de remanentes al presupuesto de ingresos, y su aplicación al presupuesto de gastos a inversiones sostenibles y transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Créditos generados por mayores ingresos e incorporación de remanentes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL(1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
ECONÓMICA				
8700	INCORPORACION DE REMANENTES	0,00	179.486,00	179.486,00
750	Subvenciones Junta inversiones	0,00	66.131,00	66.131,00
554	Ingresos por Vino	210.000,00	95.661,00	305.661,00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			341.278,00	

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL(1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) – (2)
PROG.	ECO.				
1532		Pavimentación vías Públicas			
		Pavimentación y redes	147.000,00	+3.020,00	150.020,00
165		Alumbrado Público			
	213	Mantenimiento Alumbrado Público	4.000,00	+1.161,00	5.161,00
	22100	Suministro eléctrico. Alumbrado público	29.000,00	+479,00	29.479,00
	619	Inversión en Alumbrado	13.900,00	+19.000,00	32.900,00
171		Parques y jardines			
	210	Mantenimiento parques y jardines	3.000,00	+1.590,00	4.590,00
	610	Inversión en parques y jardines	9.176,74	+12.000,00	21.176,74
311		Protección de la salud pública			
	227	Control de plagas	2.000,00	+311,00	2.311,00
323		Funcionamiento centros docentes			
	22103	Combustible calefacción Colegio	7.000,00	+1.736,00	8.736,00
	632	Inversión en Colegio	8.000,00	+2.300,00	10.300,00
334		Promoción Cultural			
	466	Entidades que agrupen Municipios	1.500,00	+66,22	1.566,22
336		Protección Patrimonio Hco. Artístico			
	632	Rehabilitación Panera Sta. Mª	60.000,00	+ 38.005,00	95.005,00
	720	Aportación Ayto. 1,5 % Cultural	49.169,79	-49.169,79	0,00
338		Fiestas Populares y Festejos			
	22609	Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas	120.000,00	40.866,00	160.866,00
342		Instalaciones Deportivas			
	212	Mantenimiento piscinas e instalaciones deportivas	5.000,00	+ 10.769,00	15.769,00
	22100	Suministro energía eléctrica en instalaciones deportivas	3.000,00	+591,17	3.591,17
412		Mejora de estructuras agropecuarias y sistemas productivos			
	631	Viñedos y fincas rusticas	150.000,00	+74.700,00	224.700,00
432		Información y Promoción Turística			
	625	Inversión mobiliario instalaciones turismo	22.000,00	+ 3.260,00	25.260,00

454		Caminos vecinales			
	210	Mantenimiento Caminos	2.500,00	+ 1.420,40	3.920,40
491		Sociedad de la Información			
	216	WIFI página Web	3.500,00	+1.287,00	4.787,00
912		Órganos de Gobierno			
	100	Sueldos Alcaldesa	26.600,00	+2.692,00	29.292,00
920		Administración General			
	131	Laboral temporal obras y servicios	115.000,00	+89.800,00	204.800,00
	16000	S.S. Personal fijo y contratado	110.000,00	+8.469,00	118.469,00
	212	Mantenimiento Edificios Administración General	5.000,00	+7.600,00	12.600,00
	220	Material de oficina	5.000,00	+2.002,00	7.002,00
	221	Suministros varios	27.000,00	+30.855,00	57.855,00
	222	Comunicaciones telefónicas, correos, informáticas	13.000,00	+ 1.500,00	14.500,00
	22604	Gastos Jurídicos	10.000,00	+1.800,00	11.800,00
	227	Gestoría, servicio prevención, etc.	20.000,00	+ 3.008,00	23.008,00
	623	Inversión maquinaria obras y servicios	3.000,00	+2.200,00	5.200,00
	632	Inversión Edificios Municipales	0,00	+ 25.000,00	25.000,00
929		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución			
	226	Gastos diversos	9.000,00	+ 928,60	9.928,60
932		Gestión del sistema tributario			
	22708	Organismo Autónomo de Recaudación	10.000,00	+2.010,00	12.010,00
TOTAL AUMENTOS				341.278,00	

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 250 de 30 de diciembre de 2019 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Madrigal de las Altas Torres, 24 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.